REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

VISTO la Resolución N° 1336/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Diego Carlos PEIRETTI como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Pablo COSTAMAGNA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "La creación de empresas como estrategia de desarrollo territorial: análisis del programa Rafaela Emprende", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1224 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Rubén ASCÚA, el Mg. David ESPÍNDOLA y la Mg. María Fernanda ANDRÉS, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Mg. Juan Pablo BARBERIS y el Mg. Ricardo CRAVERO, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "La creación de empresas como estrategia de desarrollo territorial: análisis del programa Rafaela Emprende" presentada por el Lic. Diego Carlos PEIRETTI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Rubén ASCÚA, Mg. David ESPÍNDOLA y Mg. María Fernanda ANDRÉS.

Miembros Suplentes: Mg. Juan Pablo BARBERIS y Mg. Ricardo CRAVERO

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2436/2015

UTN
SCTYP
l.p.

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior